

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)*

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1612

JEFATURA DE MINAS

En uso de sus facultades y en puntual cumplimiento de lo ordenado en el art. 29 del Reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera, el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, por decreto de esta fecha, se ha servido declarar franco y registrable el terreno en todas las estensiones del subsuelo correspondientes á los perímetros hasta la fecha ocupados por las concesiones que se detallan en el siguiente estado, previo el cumplimiento de cuantos trámites y diligencias la Ley y el referido Reglamento imponen tanto á la Delegación de Hacienda y sus respectivos servicios económicos cuanto á esta Jefatura de mi cargo en sus jurisdicciones correspondientes:

Número del expediente	Nombre de la mina.	INTERESADO	Término municipal.	PARAGE DONDE RADICA
1162	El Llano	D. Ernesto Romá	Espiel.	Solana del Cerro del Castillo.
1337	Ampliación á El Llano	El mismo	Idem	Llanos de la estación de Espiel.
1391	Recompensa	D. Juan Camprubi.	Posadas.	Dehesa de la Plata.
1911	Maximiliano.	Maximiliano Frenenberg.	Hinojosa.	Quinto del Casal.
1984	Adelaida.	El mismo	Idem	Idem.
2614	Nueva Taharsis.	Sociedad Nueva Taharsis y Tesoro.	Villanueva del Rey	Arroyo de los Tiemblos.
2615	Tesoro y Rafaelillo.	La misma.	Idem	Chaparral de los Pechos.
2616	La Romana	La misma.	Idem	Idem.
2619	San Miguel.	D. Damián Mir.	Hornachuelos.	Sierra del Caballo.
2620	San Carlos.	El mismo.	Idem	Idem.
2684	Maria Teresa.	D. Pablo de la Fare.	Villanueva del Rey	Arroyo de los Tiemblos.
2685	La Asunción.	El mismo	Idem	Arroyo de los Sauces.
2697	San Juan.	D. Damián Mir.	Hornachuelos.	Dehesa de la Aljabara y Sierra del Caballo.
2810	Santa Mariana.	Emilio Gil y Casas.	Idem	Idem.
2951	Couce.	Enrique Gautier	Villanueva del Rey	Dehesa de Dos Hermanas.
3006	Juana	Francisco Mitard	Idem	Los Tiemblos.
3085	Los dos Amigos.	Francisco Durillo Chico.	Villaviciosa.	Almadenejos y Dehesa de los Venados.
3108	Puerto Cacho.	Enrique Gautier	Villanueva del Rey	Cuesta de la Higuera y Puerto Cacho.
3452	Abderramán.	Ramón Romasanta y Pérez.	Córdoba.	Cuesta de la Traición.
3544	San Pedro.	Pedro Serra.	Idem	Dehesa de Pendolillas.
3557	El Tesoro.	D.ª Emilia Castro y Chaves.	Belalcázar.	Quinto de los Brajones.
3560	Libertad.	D. Juan Arce Velasco.	Montilla.	El Salado.
3658	Jacoba.	Isidro Llamas Bermudez.	Hornachuelos.	Dehesa del Peñón.
2196	Isabel	Justo González Molada.	Córdoba.	Arroyo de la Vieja.
3701	Los Tres Politraques.	Bernardino Franco Alonso.	Villaviciosa	Posada nueva y Loma de la Calera.
3722	Santa Tecla.	Francisco Villar García	Córdoba.	Dehesa de la Porrá.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por dicho Ilmo. Sr. Gobernador civil se hace público por esta Jefatura de Minas en el BOLETIN OFICIAL, tanto para debido conocimiento de los interesados cuanto del público en general y demás efectos reglamentarios. Córdoba 25 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 1596

Don Agustín Caballero Fernández, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante los meses de Febrero y Marzo últimos son los que, extractados, se copian á continuación:

Sesión ordinaria del día 3

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión extraordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Angel Moreno.

Tuvo por objeto la rectificación definitiva del alistamiento de los mozos del reemplazo del corriente año.

Sesión del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Angel Moreno.

El objeto de la misma fué proceder con arreglo á las disposiciones vigentes al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento del reemplazo actual, el cual se llevó á cabo sin protestas ni reclamaciones de ninguna clase, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Angel Moreno.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes anterior y se facultó al Alcalde para que durante el presente libre en la forma acostumbrada.

Se acordó declarar definitiva la lista de los individuos que deben formar el Censo de compromisarios, formada en 1.º de Enero, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna contra la misma.

Se aprobó la cuenta de socorros y gastos carcelarios del mes de Enero y se acordó librar su importe de 402'75 pesetas del capitulo y artículo correspondientes.

Librar la suma de 155 pesetas á Vicente Plá, por la cera servida al Ayuntamiento en la festividad de la Purificación de Nuestra Señora.

Abonar 6 pesetas á José Patricio Muñoz y otros por bagajes servidos á los agentes de la autoridad que han asistido á la fiesta de la Virgen de Luna.

Se acordó que el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal se verifique en la sesión ordinaria del 17 del actual.

Nombrar médico para los reconocimientos de los quintos del reemplazo actual y los sujetos á revisión, á don Demetrio Bautista Rojas, que recibirá por cada uno que practique 2'50 pesetas, y sargentos talladores con la gratificación de 25 pesetas cada uno á los repatriados Bartolomé Aparicio Dueñas y Antonio Rodríguez.

Se procedió á la provisión de las nueve vacantes que resultan para la renovación de la Junta pericial por

llevar cuatro años la nombrada el año 1897, cuyo sorteo, hecho con arreglo á las disposiciones vigentes, no produjo reclamación alguna.

Se acordó nombrar para que presida la Junta pericial al Concejal don Bartolomé Villanal Ruiz.

Con lo que se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 17

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 19

Presidencia, don Miguel López y López.

Tuvo por objeto el sorteo de los vocales asociados, que con arreglo á la ley han de formar la Junta municipal en el presente año.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24

Sin efecto por falta de número de señores Concejales asistentes.

Sesión del día 26

Presidencia, don Miguel López y López.

Se dió cuenta de los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y se acordó remitirlos al señor Gobernador para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron los pagos siguientes: por material de Secretaria la suma de 140'77 pesetas; la de 15'50 pesetas por libros de contabilidad; la de 5'31 pesetas por impresos de elecciones; la de 4'91 por impresos para la cuenta del Pósito; cuyas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto corriente y la de 134'35 pesetas del presupuesto de ampliación por papel timbrado, sellos de correos y timbres.

Se dió cuenta de hallarse formados por la Junta de plagas los repartimientos para la campaña de extinción de langosta, y que había trascurrido el plazo para oír reclamaciones, acordándose su aprobación y que se remita al señor Presidente de la Junta provincial para que se sirva autorizar su recaudación.

Se acordó abonar las sumas de 10 pesetas y 6, respectivamente, por bagajes servidos á la guardia civil y conducción de presos.

También se acordó pagar 25 pesetas por suministro de picón, y 28 pesetas por suministro de aceite para los farolillos de los serenos, por los meses de Enero y Febrero.

Se autorizó á don Agustín Caballero para conducir fondos á la capital.

Habiendo convocado á elecciones generales de Diputados provinciales, se acordó designar los locales donde se han de constituir las mesas electorales y la presidencia de las mismas, anunciándose este acuerdo convenientemente.

Con lo que se levantó la sesión.

Mes de Marzo

Las sesiones celebradas los días 3 y 4 tuvieron por objeto la clasificación y declaración de soldados, y las de los días 17 y 24 para el mismo objeto y fallar expedientes.

Las sesiones ordinarias correspondientes á los días 3, 10 y 17 no pudieron tener lugar: la primera por hallarse ocupado el Ayuntamiento en asuntos de quintas; la segunda por estar ocupados los señores Concejales en la elección de Diputados provinciales, y la tercera por falta de número; así como también no tuvo efecto la del día 24 por falta de Concejales, ordenando en esta se citara á sesión supletoria para el día 26.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Angel Moreno.

Se dió lectura al acta de la anterior y diligencias, que fueron aprobadas.

Se aprobó el resumen de cobros y pagos del mes de Febrero.

Fué aprobada la relación de gastos causados en el Cementerio, acordándose librar su importe de 69 pesetas.

También se acordó librar 273'75 pesetas por gastos y socorros carcelarios del mes de Febrero.

Librar al Depositario 15'90 pesetas por impresos para el servicio del Ayuntamiento.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales, y que se remita al señor Administrador de Hacienda para su superior aprobación.

Se acordaron los pagos siguientes: 21 pesetas por bagajes servidos á la Guardia civil y fuerzas del Ejército; 12 pesetas por conducción de presos por orden del Juzgado; 8 pesetas por gastos menores de las Casas Consistoriales; 125 pesetas á José Cabrera y á Antonio Cabello, en concepto de socorro para atender á la curación de las mordeduras de un perro rabioso, y 9 pesetas para material é impresos servidos para la elección de Diputados provinciales.

Los extractos anteriores están conformes con sus originales que más por estenso obran en el libro de actas de este Ayuntamiento correspondiente al año actual.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente de orden del señor Alcalde, que lo visa y sella en Pozoblanco á 20 de Junio de 1901.—Agustín Caballero.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel López.

Diligencia.—Por la presente acreditado yo el Secretario que los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, que anteceden, han sido aprobados por la Corporación en sesión del día de ayer.

Pozoblanco 26 de Junio de 1901.—Caballero.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1621

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1900:

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

No gravar con tanto por ciento alguno, el impuesto sobre carruajes de lujo durante el año de 1901.

Hacer renuncia de la autorización que concede el artículo 10 de la Ley de 27 de Marzo último, para formarse por el Ayuntamiento, el Registro fiscal de esta villa.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales don Tomás Luna Ortega, don Eugenio Tienda Cantero y don Cristóbal Ortega Luna, para que redacten el pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de intentar y llevar á efecto en pública licitación, el arriendo del arbitrio sobre licencia de venta en las calles y vías públicas, durante el próximo año de 1901.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que por el señor Alcalde se consulte al señor Gobernador civil, si este Ayuntamiento puede quedar relevado de hacer presupuesto extraordinario, para atender á los gastos que origine el Censo de población, toda vez que en el llevado á cabo en 1897 se hicieron gratuitamente los trabajos por los empleados del municipio y vecinos que se prestaron á ello, aceptando el Ayuntamiento toda clase de responsabilidades, por incumplimiento en servicio tan importante.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones redactado por la comisión nombrada al efecto, para verificar la subasta de arbitrio impuesto, sobre licencias de venta en las calles y vías públicas, durante el próximo año de 1901, disponiendo que tenga lugar la primera subasta, el día 30 de Noviembre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalde ó de quien le sustituya guardando las formalidades del Real Decreto á insinuación de 26 de Abril último.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acordó:

Que los gastos que originen en el presente año los trabajos para la formación del censo de población, sean abonados con cargo al presupuesto

ordinario, haciéndose solidariamente responsables con sus propios bienes, los individuos que componen la Corporación municipal, si no se dispusiese de fondos, para hacer dichos trabajos.

Se aprobó la cuenta que presenta don Fernando Ortega Caballero, de las medicinas que ha facilitado á los pobres enfermos de esta villa, durante el tercer trimestre de este año, im- portante 24'25 pesetas disponiendo le sean abonadas del presupuesto municipal.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del ejercicio del 1899 á 900 y 1.º 2.º y 3.º del año actual de 1.900, formados por el Secretario del Ayuntamiento, disponiendo que original se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó la cuenta presentada por don Julian Urbano Garcia, como encargado de la recomposición de los empiedros en las calles de esta población, importante 96'50 pesetas, disponiendo que por el señor Alcalde se libere cantidad del presupuesto para su pago, con cargo al capítulo 6.º artículo 7.º.

Se acordó socorrer con diez pesetas al pobre de solemnidad Carlos Salazar Perez para que atienda á la lactancia de su hijo Manuel, huerfano de madre, y que durante los meses sucesivos que dure dicha lactancia, se socorra con cinco pesetas que serán abonadas del Presupuesto municipal, con cargo al capítulo 5.º artículo 2.º.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar á don Patrocinio Castro y Quesada, para el cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento, en sustitución de Don Francisco Calvo Melgarejo que lo venia desempeñando.

Se prestó aprobación, á los repartimientos de contribución, por fincas rústicas y urbanas para el próximo año de 1901, formados por la Junta pericial, disponiendo sean remitidos al señor Administrador de Hacienda para su aprobación superior.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar créditos incobrables, las cuotas respectivas á los contribuyentes José Romero Ortega, Antonio Linarez Garcia y Antonio Ruiz Rodriguez por aparecer las fincas que amillaran incluidas en las partidas de otros contribuyentes, disponiendo que por el Secretario se forme una relación de dicho descubierto, y se exponga al público por término de cinco días, y transecurrido que sean si no se presentan reclamaciones, sean declaradas partidas fallidas.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde pri-

mer Teniente don Tomás Luna Ortega.

Se dió cuenta por el señor Presidente de la circular del día 21 de Agosto último, en la que se dispone que una vez terminada la venta de cédulas personales en el día de hoy, se practique un recuento en las mismas, levantando acta en la que conste el número de orden de la última cédula expendida; verificado dicho recuento en las expresadas cédulas, que al efecto presentó el Depositario recaudador, se hizo constar en primer lugar que el número de orden de la última cédula expendida, lo es el 606, practicando al mismo tiempo el recuento en cada una de las clases de cédulas personales, resultando de la clase 9.ª 28 cédulas en blanco, 210 de la clase 10.ª y 810 de la clase 11.ª, sumando todas las en blanco 1.048, que unidas á las expendidas que son 606, dan el total de las 1.654 cédulas que arroja el padrón para el segundo semestre del año natural de 1.900, acordando que de este acta se expida copia literal certificada y se remita al señor Administrador de Hacienda.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar partidas fallidas las cuotas de contribución de José Romero Ortega, Antonio Linarez Garcia y Antonio Ruiz Rodriguez pertenecientes al ejercicio de 1899 á 900 y segundo semestre del año natural de 1900, importantes la suma de cuatro pesetas diez y nueve céntimos.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar la validez al acta de subasta sobre el arbitrio impuesto de licencias de venta en las calles y vías públicas durante el año próximo de 1901 que tuvo lugar el día 30 de Noviembre último, bajo el tipo de seiscientas pesetas, adjudicado el remate á favor del único postor Francisco Merino Ramirez.

Fué aceptada la garantía que presenta el rematante, siendo esta la de hacerse solidariamente responsable con sus propios bienes, don José María Luque y Luque, de estos vecinos, por considerarlo el Ayuntamiento con responsabilidad suficiente á responder al contrato devolviéndose en el acto al expresado rematante el Depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Concederle en venta perpétua á don Francisco Ortega, tres metros de terreno en el Cementerio Católico, para construcción de bóvedas particulares, previo pago de su importe cuya car-

ta de pago le facilitará el Depositario municipal.

Fué aprobada la cuenta que presenta don Manuel Merino y Merino, importante 35 pesetas, del gasto hecho en la comisión que ha desempeñado en Córdoba para la recogida de las cédulas, para la inscripción del censo de población, disponiendo sean libradas del presupuesto municipal, con cargo al capítulo 11, artículo único.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Manuel Merino y Merino.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre cantidad necesaria del presupuesto actual y se abonen á los empleados del Ayuntamiento sus respectivos sueldos, así como todos los compromisos que tiene el Municipio.

Se abone á don Antonio Flores Martinez, Secretario de la Junta pericial, ciento cincuenta pesetas por el material, impresos y trabajo invertido en la formación del apéndice al amillaramiento y repartimiento de la contribución por fincas rústicas y urbanas para el año 1901.

Que se abone al Secretario del Ayuntamiento la cantidad invertida en material durante el cuarto trimestre, en la Secretaria que está á su cargo, previa la cuenta que ha de unirse al libramiento.

Fué aprobada la cuenta que presenta el farmacéutico municipal, de las medicinas que ha facilitado de su farmacia durante el cuarto trimestre del actual año.

Se aprobó la cuenta que presenta don Rafael Contreras Ramirez del gasto causado en la formación de listas cobratorias y llena de recibos para la contribución del segundo semestre del año actual, importante cuarenta pesetas, disponiendo se expida libramiento para su pago con cargo al capítulo 11, artículo único del actual presupuesto.

Nueva Carteya 10 de Junio de 1901. El Secretario del Ayuntamiento, Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 16 del corriente mes.

Nueva Carteya 17 de Junio de 1901.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Merino.

C A B R A

Núm. 1597

Don Ramón Arjona Amaro, primer Teniente y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los expedientes instruidos con objeto de clasificar nuevamente diversas suertes de viña, destruidas por la filoxera, las cuales figuran amillaradas á

D. Rafael Blanco Padilla

D.º Concepción Barba

D. Antonio Arroyo Carrilero

Lope Arcos del Real

D. Vicente Almagro Beinat
Carlos Aguilar Tablada y Pérez
Alfonso Arroyo Garcia
D.ª Ana María Gómez de Aranda
Excmo. Sr. Marqués de Cabra
D. Francisco Navas Saavedra
Juan Noguera Vilalta
Antonio J. Vargas Amorin
D.ª Eusebia Alhama y Castillo
D. Francisco Moreno Villatoro
Miguel Olmiedo Calvo
D.ª Maria de la Luna Ulloa
D. Antonio Jesús de Vargas López

Filomeno Heredia y Aranda, á nombre de su señor padre don Fulgencio Heredia Cabrera.

D. Cristóbal Vargas Moreno

Joaquín Valero Aceituno

Francisco Velasco Garcia

Antonio Vilaplana Luque

D.ª Cristina del Real y Pino

D. Juan Cándido Reyes Montes

Fernando Tamaris-Martel

Pedro Urbano Moreno

José Redondo Marqués

Agustín de Salas y Garcia

Antonio Martinez Aranda

Francisco Sánchez Espejo

D.ª Maria de los Dolores Velez

María de la Soledad Velez

D. Antonio José Ruiz Canela Manjón

Francisco Roldán Barreche

Antonio de Porras Trillo Figueroa

Antonio del Pino y Blancas

Ramón Palomeque Córdoba

D.ª Dolores Portocarrero

D. Rafael Plaza Canela

José Giménez Ortega

Francisco López Postigo

Antonio Lama Valdevira

José del Hoyo y Aranda

D.ª Adelaida Linares Ulloa

María de la Soledad del Hoyo y

Aranda

D. Rafael González y Rio

Rafael Giménez Cuenca

D.ª Emilia González Muñoz

Herederos de D. José Giménez y

Priego

D. Enrique González Ruiz

Felipe Gan Cubero

Francisco Ortega Cecilia

Antonio Ortiz Vilchez

Juan José Priego Cubero

Manuel Gau y Cubero

Joaquín Moreno Carmona

D.ª Maria de la Cruz Gómez, por su

marido D. José Monllo Pérez

D. Tomás Moreno Vargas

Francisco Moreno Ruiz

Juan Moreno Güeto

Celestino Fernández Tejeiro

Bernabé Fernández de Villalta

D.ª Maria de los Dolores Fogara

D. José Carrilero Romero

Antonio Calvo y Guardañó

Lázaro Cubero Bonallo

D.ª Maria del Carmen Cuenca y Ro-

mero

D. Francisco Bergillos Lavela

D.ª Josefa del Castillo Maestro

D. Domingo Corpas Valverde

Lázaro Cubero Borrallo,

quedan expuestos al público por término de diez días para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 53 del Reglamento de 18 de Junio de 1885.

Lo que se anuncia por medio del

presente para el general conocimiento.

Cabra 26 de Junio de 1901.—Ramón Arjona.—P. M. de S. S.: Joaquín Mora, Secretario.

CARPIO

Núm. 1618

Don Rafael Muñoz Millán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales de esta locali-

dad, pertenecientes á los años económicos de 1898 á 99 y 99 á 900, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde esta fecha, durante los cuales podran ser examinadas antes de ser sometidas á la aprobación de la Junta municipal.

Carpio 27 de Junio de 1901.—Rafael Muñoz.

de algodón, y una bota de becerro blanco en el pié izquierdo y una alpargata en el derecho.

ESTEPA

Núm. 1616

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se cita y llama al dueño ó dueños de un potro, capón, alazán claro, sin hierro al menos perceptible, mediano, como de veinte y ocho meses de edad, ocupado el veinte y cinco de Marzo último al vecino de esta ciudad Manuel Baena Cordero (a) Rejano, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en los de Córdoba, Cádiz y Málaga, comparezcan en este Juzgado, acreditando la pertenencia de indicada caballería, y ofrecerles el sumario que contra el Baena se instruye por sospechas de hurto, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Estepa á veinte y siete de Junio de mil novecientos uno.—Arcadio Ortega.—P. M. de S. S., José Peña.

narán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1.º por 100 sobre pagos y sueldos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Estadística

Sanidad

Núm. 1432

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 31 de Mayo</i>				
Santa Marina	Varón	"	5 años	Meningitis.
San Pedro	Hembra	Casada	62	Lesión hepática.
Santa Marina	Varón	"	13 meses	Bronquitis.
San Lorenzo	Hembra	Viuda	44 años	Broncopneumonia.
Catedral	Varón	"	4	Asfixia por sumersión.
Idem	Idem	Casado	42	Insuficiencia valvular.

Día 1.º de Junio

San Juan	Hembra	Viuda	75 años	Apoplejía serosa.
Salvador	Idem	"	7 meses	Meningitis cerebral.
San Lorenzo	Varón	"	8	Sarampión.
Idem	Hembra	Viuda	72 años	Arterioesclerosis generalizada.
Santa Marina	Idem	"	5 días	Eclampsia infantil.

Día 2 de Junio

San Miguel	Varón	"	4 años	Meningitis tuberculosa.
San Juan	Hembra	Soltera	22	Fiebre tifoidea.
San Andrés	Idem	"	3 días	Pulmonía.

Día 3 de Junio

San Nicolás	Hembra	"	3 meses	Gastroenteritis.
San Juan	Idem	Viuda	83 años	Asistolia.
Catedral	Varón	Casado	34	Gangrena embólica.
Idem	Idem	Idem	70	Congestión cerebral.
San Nicolás	Idem	"	4 meses	Tos ferina.
Catedral	Hembra	"	2 m 8 d	Atrepsia.
San Francisco	Idem	"	40 días	Falta de desarrollo.
Santa Marina	Idem	"	4 meses	Gastroenteritis.
Idem	Varón	"	15	Bronquitis.

Córdoba 3 de Junio de 1901.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

JUZGADOS

LORA DEL RIO

Núm. 1615

Don Diego Díaz y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen las diligencias consiguientes á la identificación del cadáver de un hombre, como de unos sesenta años de edad, de regular estatura, algo grueso, pelo y barba entrecanos, vestido con las ropas que al final se reseñan, hallado en las márgenes del Guadalquivir, al

sitio llamado de las Barranqueras, término de Cantillana, el veintitres del actual, y caso de adquirir algunos datos que puedan contribuir á dicha identificación los comuniquen á este Juzgado.

Dado en Lora del Rio á veintisiete de Junio de mil novecientos uno.—Diego Díaz y Caro.—Licenciado José Maldonado.

Ropas

Chaleco negro de lana; camisa rayada en azul, marcada en encarnado con las iniciales R. C.; camiseta interior de punto; pantalón negro de lana; calzoncillos y calcetines blancos

Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Habiéndose extraviado la libreta de esta Caja de Ahorros, número 613, se anuncia al público por término de quince días, transcurridos los cuales si no presentan dicha libreta ni tampoco reclamación alguna sobre la misma, se expedirá la duplicada.

Córdoba 4 de Julio de 1901.—El Contador accidental, José Invernón.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abo-